

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con audiencia fijada para el 23 de noviembre a las 9:30 AM. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 2959

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, a través de auto de fecha 4 de octubre de 2023, se señaló el 23 de noviembre de 2023 a las 9:30 AM para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia para el 27 de noviembre de 2023 a las 10:30 AM, fecha que fue concertada por el Despacho de manera conjunta con los apoderados de las partes. Por lo expuesto, el Juzgado: **RESUELVE:**

ÚNICO: REPROGRAMAR para el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las **09:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del CGP. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera PRESENCIAL en una sala de audiencias del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, la cual será informada con antelación, ello en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, podrán acudir de forma VIRTUAL a la misma quienes residan por fuera del lugar de la práctica de la prenombrada diligencia, a través del link que se les compartirá con antelación. Se advierte que la inasistencia de las partes y apoderados acarrea las consecuencias establecidas en el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 199 DE HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d7b5a9cb86fa9a35f6c5027e446cfb673fcf2bc0056dabe310b75a07bd8afc**

Documento generado en 20/11/2023 11:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>